

Acuerdo de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales O.A. por el que se dispone la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para el apoyo a la gestión de las subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 años o más para el año 2024, convocada mediante Resolución de 11 de abril de 2024.

El Real Decreto 321/2024, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 años o más para el año 2024, tiene por objeto el otorgamiento de una subvención directa a los titulares de salas de exhibición cinematográfica de toda España para sufragar parte del precio de las entradas que se expidan a las personas de la citada franja de edad, de manera que puedan acceder al visionado de cualquiera de las películas programadas en las sesiones ordinarias de la sala beneficiaria por el precio de 2 euros, un día a la semana durante el periodo comprendido desde la publicación de la resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2024.

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024 se autorizó la tramitación urgente de la norma de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y, asimismo, se acordó aplicar al procedimiento de concesión de las ayudas la tramitación de urgencia establecida en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y todo ello basado en la necesidad de garantizar la eficaz consecución de los objetivos de la medida, que no son otros que la protección de la viabilidad económica de las salas de exhibición cinematográfica, como vehículo imprescindible y fundamental de acceso a la cultura de nuestro país, y, a la vez, consolidar la recuperación de la asistencia a las salas de este amplio sector de la ciudadanía, garantizando su derecho de acceso a la diversidad cultural y contribuyendo a un envejecimiento activo y saludable de dichas personas.

En el citado real decreto se establece como órgano concedente de las subvenciones a la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales O.A. (ICAA) y, asimismo, se dispone que la gestión de las mismas se efectuará por una entidad colaboradora que actuará en nombre y por cuenta del órgano concedente, y que se someterá a las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Su selección se efectuará por un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y la colaboración se formalizará mediante convenio, conforme a lo previsto en el artículo 16.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A la vista de lo anterior, y en coherencia con lo expuesto, procede acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para el apoyo a la gestión de las citadas subvenciones, haciendo uso de la previsión establecida en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que permite su aplicación cuando razones de interés público lo aconsejen, como es el presente caso, y por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.



CSV : GEN-5092-e1f9-84aa-b257-ab27-0fa0-2a08-b4f9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO CAMÓS VICTORIA | FECHA : 12/04/2024 09:50 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/04/2024 09:50)


En su virtud, la Dirección General del ICAA:

ACUERDA:

Único. Autorizar, al amparo de lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para el apoyo a la gestión de las subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 o más años para el año 2024, convocada mediante Resolución de 11 de abril de 2024; reduciendo a 5 días el plazo para la subsanación de las solicitudes previsto en el apartado Octavo.6 de dicha resolución.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales O.A. Ignacio Camós Victoria.

	CSV : GEN-5092-e1f9-84aa-b257-ab27-0fa0-2a08-b4f9
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : IGNACIO CAMÓS VICTORIA FECHA : 12/04/2024 09:50 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/04/2024 09:50)